



Federación de Centros y Entidades Gremiales de Acopiadores de Cereales

LEYENDA PARA INCLUIR EN LOS FORMULARIOS C 1116 "A", "B", "C" Y "RT"

La resolución conjunta de los Ministerios de Agricultura, Industria y Economía de la Nación números 106,74 y 57/11, respectivamente, establece que todos los formularios C 1116 que entreguen las entidades distribuidoras a partir del día 30 de marzo del corriente, deberán contener la leyenda "ONCCA-en disolución-decreto 192/2011" en el margen superior derecho.

Nada aclara la resolución conjunta acerca de aquellos formularios en existencia de los usuarios. Tanto para las Cartas de Porte como para los C 1116 y para cubrirse ante cualquier interpretación futura, es aconsejable que se incluya la leyenda al momento de emitirlos.

Federación de Acopiadores